Neiva, 09 de enero de 2026

Ingeniera,
LUIS MIGUEL CAQUIMBO
Gestión de Infraestructura Deportiva
Ciudad

ASUNTO: Designación Apoyo a Supervisión Convenio.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del Anexo de condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Electrónico No. CDIH016 de 2026, de manera atenta le informo que ha sido designado(a) para brindar Apoyo a la Supervisión del siguiente convenio:

ITEM	CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
1	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CDCIIH004 DE 2025	**INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO** **NIT No.** 900.809.150-5 RL. PAULA ANDREA GUZMA TORRES	AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INDERHUILA Y EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO CON EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL DE APOYAR EL MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE GUACACALLO DEL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Es importante tener en cuenta, que quienes ejercen el apoyo a la supervisión de contratos y/o convenios, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato y/o convenio citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato y/o convenio en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Por lo anterior, es necesario que, al momento de asumir las actividades de apoyo a la supervisión, conozca y consulte de manera permanente los documentos que hacen parte del contrato y/o convenio mencionado, que se encuentran publicados en el SECOP II proceso de Contratación Directa **No. CDCIIH004-2025**, los demás los ubicará en el expediente físico del contrato y que se encuentran en el archivo de la entidad de igual manera se debe presentar informe mensual de dicha supervisión al INDERHUILA.

La entidad, estará atenta al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión.

Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director

Acepto:

LUIS MIGUEL CAQUIMBO
Contratista Gestión Infraestructura Deportiva

Revisó. JAIME ENRIQUE JIMENEZ LÓPEZ
Abogado Contratista - Gestión Infraestructura Deportiva

Proyectó: Natalia Bolaños Botero
Contratista Gestión Infraestructura Deportiva